

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 19 de octubre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

“14.- CREACIÓN DE BOLSA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE OFICIALES ELECTRICISTAS.

Resultando que en relación con el expediente que se tramita para la creación de una Bolsa de empleo temporal de Oficiales Electricistas, la Jefa de Recursos Humanos emite el siguiente Informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, basado en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24/07/2018, se aprobaron las Bases y convocatoria para la creación de una Bolsa de empleo Temporal de Oficiales Electricistas, mediante concurso de méritos, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 161 del día 22 de agosto de 2018.

Segundo. Con fecha 30/09/2020 se ha publicado el acta de valoración de méritos del citado concurso en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal; por cuanto, finalizado el plazo de reclamaciones sin que se haya presentado ninguna, el Tribunal calificador propone al órgano competente la creación de una Bolsa de empleo temporal de Oficiales Electricistas, formada por los veinte solicitantes que han obtenido mayor puntuación, de conformidad con la Base octava de la convocatoria.

A los hechos referenciados le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Constitución española
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público.
- Ley 30/1984, de Medidas para la reforma de la Función Pública en todo aquello que continúa vigente de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones concordantes.





- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, por Decreto núm. 2019/004232, corregido por Decreto núm. 2019/004859, se acuerda la delegación de estas atribuciones y competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite informe favorable por la Jefa de Recursos Humanos y eleva dicha propuesta de resolución a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

A la vista de la propuesta favorable tramitada por la Unidad de Recursos Humanos, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda,

1. Aprobar la formación de una Bolsa de empleo temporal de Oficiales Electricistas, con el orden de prelación propuesto por el Tribunal Calificador en el Acta de fecha 29 de septiembre de 2020, publicada en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica municipal el 30 de septiembre de 2020, formada por los veinte aspirantes que han obtenido mayor puntuación, de conformidad con la Base octava de la convocatoria.

Nº. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO	TOTAL PUNTOS
1	DÍAZ RODRÍGUEZ MIGUEL ÁNGEL	***0415**	11,00
2	VALENCIA GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	***4102**	9,70
3	MARTÍN CEJUDO DAVID	***0338**	9,00
4	RUIZ LEÓN JAVIER	***6646**	9,00





Nº. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO	TOTAL PUNTOS
5	DÍAZ SALAZAR JUAN GERARDO	***2714**	9,00
6	MORA GARCÍA RAFAEL	***0326**	8,40
7	NAVARRO BALTA JOSÉ RAMÓN	***1015**	7,20
8	ORTEGA CRUCES JOSÉ CARLOS	***3178**	6,00
9	PUCHE ARTACHO AGUSTÍN	***4275**	5,80
10	REINA LARA FRANCISCO JAVIER	***4357**	5,54
11	LÓPEZ HIDALGO ALEJANDRO	***0926**	5,40
12	REINA PALMA MANUEL	***1832**	5,15
13	TORRES OLMEDO FRANCISCO MANUEL	***4203**	5,05
14	BARBA POSTIGO MIGUEL ÁNGEL	***8290**	5,00
15	MELLADO ARJONA JOSÉ IGNACIO	***3630**	4,80
16	TORRES JIMÉNEZ ANTONIO	***1516**	4,60
17	ALABARCES JIMÉNEZ JUAN FRANCISCO	***4682**	4,00
18	GARCÍA RUIZ FRANCISCO JAVIER	***4700**	4,00
19	LÓPEZ HERRERA ÁNGEL CARLOS	***3271**	4,00
20	RUIZ GÓMEZ JUAN LUIS	***1167**	4,00

2. Actualizar esta relación, conforme se produzcan modificaciones en el orden de prelación de los/as candidatos/as, debido a nombramientos o renunciaciones a la oferta de trabajo realizada, y publicarla en la sede electrónica del tablón de anuncios de la web de este Ayuntamiento dirección <https://sede.antequera.es/>, así como en el Tablón de Edictos municipal, para mayor difusión.”

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra el acto publicado podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, ante el mismo órgano que dicta el acto.

En el caso de interponer recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se produzca resolución expresa del de reposición o bien se produzca su desestimación presunta.

Contra la desestimación del recurso de reposición citado en el anterior apartado, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar





RECURSOS HUMANOS

desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta.

Si no estiman oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados en la misma forma antes indicada, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Antequera, fecha de la firma digital
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Manuel Jesús Barón Ríos

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha de firma, queda expuesto el presente anuncio en el Tablón de Edictos municipal y sede electrónica del Ayuntamiento de Antequera.

Antequera, fecha de la firma digital
EL SECRETARIO GENERAL,
Juan Manuel Guardia Solís



FIRMANTE - FECHA

